

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 080 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO INTERNACIONAL DE INTERDICCIÓN DE CARGA AÉREA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 10 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2015, la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en el Curso Internacional de Interdicción de Carga Aérea (IACIT, por sus siglas en inglés), a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 12 al 19 de marzo de 2016;

Que actualmente la Embajada de los Estados Unidos de América viene impulsando programas de capacitación y especialización en temas aeroportuarios para lograr una mayor eficiencia en la lucha contra el contrabando y el tráfico ilícito de drogas, así como para mejorar y fortalecer los controles competentes de la SUNAT en lo que concierne al ámbito aeroportuario internacional;

Que el objetivo del citado evento se centra en el manejo de objetivos y riesgos utilizando la inspección no intrusiva, además de otras técnicas de inspección y detección de todo tipo de contrabando, lo que brindará a los participantes la oportunidad de profundizar sus conocimientos en el ámbito del control aéreo a nivel internacional y permitirá fortalecer las medidas orientadas a la lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que la participación de la SUNAT en el referido curso se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, lo que contribuirá a perfeccionar las competencias del personal de la SUNAT e incrementar los niveles de interoperabilidad del control aduanero;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 20-2016-SUNAT/390000 de fecha 16 de febrero de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los

trabajadores Elard Eduardo Valderrama Rodríguez, Especialista 1 de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Iquitos; Raphael William Rivas Miranda Especialista 3, Greta Margot Cáceres Zegarra, Especialista 3, y Raúl Chihua Barzola, Jefe (e), todos de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Cusco; Johnny Martín Aguilar Torres y Jesús Alberto Ojeda Soto, Especialista 1 y Especialista 3 respectivamente, de la Sección de Acciones Inmediatas, y Osvel Antonio Bazán Guevara, Especialista 4 de la Sección de Acciones Masivas, todos de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; José Eusebio Machado Lazo, Especialista 5, Ruth Martha Gutiérrez Campos, Supervisora (e) y Alejandro Jaime Villanueva Apancho, Especialista 3, todos de la Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Operaciones Transversales de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal; y Liesel Rocío Huanca Apaza, Especialista 1 de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Tacna;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la SAAL, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los trabajadores Elard Eduardo Valderrama Rodríguez, Especialista 1 de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Iquitos; Raphael William Rivas Miranda, Especialista 3, Greta Margot Cáceres Zegarra, Especialista 3, y Raúl Chihua Barzola, Jefe (e), todos de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Cusco; Johnny Martín Aguilar Torres y Jesús Alberto Ojeda Soto, Especialista 1 y Especialista 3 respectivamente, de la Sección de Acciones Inmediatas y Osvel Antonio Bazán Guevara, Especialista 4 de la Sección de Acciones Masivas, todos de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; José Eusebio Machado Lazo, Especialista 5, Ruth Martha Gutiérrez

Campos, Supervisora (e) y Alejandro Jaime Villanueva Apancho, Especialista 3, todos de la Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Operaciones Transversales de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal; y Liesel Rocío Huanca Apaza, Especialista 1 de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Tacna, para participar en el Curso Internacional de Interdicción de Carga Aérea (IACIT, por sus siglas en inglés), a llevarse a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 12 al 19 de marzo de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por la SAAL, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional